

DECRETO N° **98** /
TEMUCO, **06 MAR. 2025**
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°1035, del 28 de octubre de 2024 que aprueba las bases administrativas de la Licitación N° 1658-928-LE24, por "Adquisición de delantales para Educadoras de párvulos, asistentes de párvulos y auxiliares de servicios de Jardines Infantiles VTF de Temuco".
2. El Decreto Alcaldicio N°1233 de fecha 11 de diciembre de 2024 que, adjudica la licitación 1658-928-LE24, por "Adquisición de delantales para Educadoras de párvulos, asistentes de párvulos y auxiliares de servicios de Jardines Infantiles VTF de Temuco".
3. La orden de compra N°1658-4420-SE24 de fecha 20 de diciembre de 2024, aceptada por el proveedor: Gidi Confección Industrial Limitada. Rut:78.115.130-0
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-4420-SE24, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, doña Vanessa Sánchez Flores, por "Adquisición de delantales para Educadoras de párvulos, asistentes de párvulos y auxiliares de servicios de Jardines Infantiles VTF de Temuco", de fecha 14 de enero de 2025.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Gidi Confección Industrial Limitada. Rut:78.115.130-0 por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 17 de enero de 2025.
8. Los Descargos presentados por el Proveedor Gidi Confección Industrial Limitada con fecha 23 de enero de 2025.
9. Ord. N°16 pronunciamiento de jurídico Daem con fecha 18/02/2025
10. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
11. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la ITC, doña Vanessa Sánchez Flores, Coordinadora Unidad de Atención a la Infancia, acredita disconformidad por Adquisición de delantales para Educadoras de párvulos, asistentes de párvulos y auxiliares de servicios de Jardines Infantiles VTF de Temuco.
2. Que, la orden de compra N°1658-4420-SE24 por Adquisición de delantales para Educadoras de párvulos, asistentes de párvulos y auxiliares de servicios de Jardines Infantiles VTF de Temuco, fue enviada el 20 de diciembre de 2024 y aceptada el 23 de diciembre de 2024.

3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 10 días hábiles desde el envío y aceptación de la orden de compra, es decir, el 08 de enero de 2025, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 09 de enero del 2025, presentando un atraso de 1 día hábil.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa de un 1% por día hábil de atraso sobre el valor neto adjudicado, la cual, será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 17 de enero de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 23 de enero de 2025, presentó descargos.
7. Que, el Ord N°16 de fecha 18 de febrero de 2025, estima procedente no acoger los descargos presentados por el proveedor, dado que, tras revisar los antecedentes y no habiendo incurrido la administración municipal en errores en la aplicación de los procedimientos administrativos, corresponde desestimar las alegaciones vertidas en sus descargos.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa por el 01% del valor neto adjudicado de la orden de compra, resultando un total de \$64.685.- (Sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos) al proveedor Gidi Confección Industrial Limitada. Rut:78.115.130-0
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°1658-4420-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Gidi Confección Industrial Limitada. Rut:78.115.130-0
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Manuel Rodríguez 822, Los Ángeles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MCI/fms

DISTRIBUCIÓN:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3064320

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

